Organización Mundial de la Salud

CONSEJO EJECUTIVO **EB141/5**
141.ª reunión **10 de abril de 2017**
Punto 7.1 del orden del día provisional

Reforma de la gobernanza: aplicación de la decisión WHA69(8) (2016)

Informe de la Directora General

1. La Asamblea de la Salud, en su decisión WHA69(8) (2016), decidió «pedir a la Mesa del Consejo Ejecutivo que, teniendo en cuenta las aportaciones de los Estados Miembros,[1] examine los criterios que se aplican actualmente al considerar la inclusión de puntos en el orden del día provisional del Consejo,[2] y elabore propuestas de criterios nuevos y/o revisados para someterlas al examen de la 140.ª reunión del Consejo Ejecutivo».

2. La Mesa del Consejo se reunió y examinó los criterios para la inclusión de puntos adicionales en el orden del día provisional del Consejo, que fueron acordados por los órganos deliberantes en la resolución EB121.R1 (2007) y la decisión WHA65(9) (2012), teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los Estados Miembros a través del proceso de reforma de la gobernanza.

3. A partir de dicho examen, la Mesa del Consejo elaboró un conjunto revisado de cinco criterios principales y una lista de factores conexos que se sometieron a la consideración del Consejo en su 140.ª reunión.[3] Por otro lado, la Mesa propuso el establecimiento de un instrumento objetivo y transparente para clasificar las propuestas por orden de prioridad, lo que ayudaría a la Mesa a aplicar los criterios, pero sin menoscabar su arbitrio para aceptar propuestas y recomendar el aplazamiento o la exclusión de las propuestas recibidas.[4]

4. En su 140.ª reunión el Consejo examinó las propuestas de la Mesa,[5] con respecto a las cuales se llegó a un consenso durante los debates mantenidos a continuación. Sin embargo, varias delegaciones subrayaron la necesidad de ciertos ajustes. Así pues, la Secretaría ha incorporado las observaciones de los Estados Miembros en la propuesta de la Mesa, proceso que se resume enel presente informe.

5. Los criterios propuestos y la lista de factores se recogen en el anexo 1 del presente informe. De refrendarlos el Consejo, sustituirán los criterios establecidos por los órganos deliberantes en la resolución EB121.R1 y la decisión WHA65(9).

---

[1] Disponibles en http://apps.who.int/gb/gr/s/index.html (consultado el 15 de marzo de 2017).

[2] Véanse la decisión WHA65(9) (2012) y la resolución EB121.R1 (2007).

[3] Véase el documento EB140/40.

[4] Véase el documento EB140/40 Add.1.

[5] Véanse las actas resumidas de la 140.ª reunión del Consejo Ejecutivo, decimosexta sesión, sección 2.

6. El instrumento de clasificación por orden de prioridad se presenta en el anexo 2. Permite realizar una ponderación relativa de los diversos criterios y factores que utilizaría la Mesa del Consejo al examinar la posible inclusión de una propuesta de punto en el orden del día provisional de la siguiente reunión del Consejo. Las ponderaciones se establecieron mediante un proceso por el que la Mesa del Consejo asignó una puntuación a cada criterio y, cuando procedía, a los factores subyacentes. Por último, se calculó la puntuación ponderada multiplicando la puntuación asignada a cada criterio por las puntuaciones asignadas a los factores conexos.

7. La Mesa del Consejo puntuará todas las propuestas de puntos recibidas con arreglo a las ponderaciones establecidas para los diversos criterios y factores. Se ha propuesto que, tras la presentación de las puntuaciones, la Secretaría calcule la media de las puntuaciones asignadas a cada propuesta de punto a través de un sistema en línea que la Secretaría elaborará. En la teleconferencia entre la Mesa del Consejo y la Directora General, en la que se prepara el orden del día provisional del Consejo, la Mesa dispondría para cada propuesta de punto que vaya a examinar de una ponderación objetiva que podría utilizarse no solo para determinar las que merecen ser estudiadas por el Consejo, sino que también podría ofrecer una indicación de la prioridad respectiva con la que han de considerarse.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

8. Se invita al Consejo a que examine para su adopción el siguiente proyecto de decisión:

> El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre la reforma de la gobernanza: aplicación de la decisión WHA69(8) (2016), decidió:
>
> 1) refrendar el conjunto de criterios y factores para la inclusión de puntos adicionales en el orden del día provisional del Consejo Ejecutivo, así como el instrumento para clasificar por orden de prioridad las propuestas de puntos adicionales para su inclusión en el orden del día provisional del Consejo Ejecutivo, que figuran en los anexos 1 y 2 del documento EB141/5; y que estos criterios sustituirán los criterios establecidos en la resolución EB121.R1 (2007) y la decisión WHA65(9) (2012);
>
> 2) pedir a la Directora General que informe sobre la aplicación de los criterios revisados y del instrumento de clasificación por orden de prioridad al Consejo Ejecutivo en su 146.ª reunión, para su examen y posible ajuste ulterior, según proceda.

ANEXO 1

CRITERIOS Y FACTORES PROPUESTOS PARA LA INCLUSIÓN DE PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DEL CONSEJO EJECUTIVO

Criterio A El punto propuesto se refiere a una cuestión de salud pública mundial

Factores que se tienen que tomar en consideración en relación con este criterio:

Factor A.1 La situación sanitaria actual, en particular los cambios, si los hubiere, en las tendencias demográficas y epidemiológicas

Factor A.2 La carga que la cuestión representa para la salud pública a nivel mundial/regional y nacional

Factor A.3 El grado en que el punto propuesto aborda una cuestión sanitaria urgente, emergente o desatendida

Factor A.4 El grado en que la cuestión de salud pública es percibida como una amenaza para la salud pública mundial.

Criterio B El punto propuesto se refiere a un tema nuevo dentro del ámbito de competencias de la OMS

Factores que se tienen que tomar en consideración en relación con este criterio:

Factor B.1 El nuevo tema propuesto es compatible con el mandato y las capacidades de la OMS

Factor B.2 La ventaja comparativa de la OMS para abordar el punto propuesto

Factor B.3 El punto propuesto introduce un tema considerado de interés para la salud pública y que nunca ha sido examinado en la OMS

Factor B.4 El punto propuesto plantea el reexamen de una cuestión que no ha sido examinada en los foros mundiales de la OMS en los últimos cuatro años.

Criterio C El punto propuesto plantea debatir instrumentos acordados internacionalmente que se refieren o afectan a la salud o declaraciones, acuerdos, resoluciones o decisiones adoptados en otros foros internacionales de la OMS

Factores que se tienen que tomar en consideración en relación con este criterio:

Factor C.1 El valor añadido que la reapertura del debate sobre el tema tendrá para la salud pública

Factor C.2 La necesidad de llevar a cabo una acción colectiva por conducto de la OMS para cumplir cualquier compromiso

Factor C.3 La necesidad de que los Estados Miembros pidan apoyo técnico a la Secretaría para cumplir cualquier compromiso

Factor C.4 La existencia de otras resoluciones o decisiones adoptadas por los órganos deliberantes que puedan satisfacer la necesidad percibida en los factores C.2 y C.3.

Criterio D La existencia de intervenciones costoeficaces y basadas en pruebas para abordar el tema propuesto

Factores que se tienen que tomar en consideración en relación con este criterio:

Factor D.1 La solidez de las pruebas proporcionadas por el proponente

Factor D.2 La costoeficacia del punto propuesto

Factor D.3 La posibilidad de utilizar conocimientos y ciencias y tecnologías innovadoras para abordar el tema

Factor D.4 Las posibles repercusiones para los recursos humanos y financieros de la Organización.

Criterio E La urgencia del punto propuesto

Factores que se tienen que tomar en consideración en relación con este criterio:

Factor E.1 El grado en que se precisa una acción inmediata para abordar la cuestión de salud pública con posibles consecuencias mundiales que se plantea

Factor E.2 La gravedad de las repercusiones negativas de un aplazamiento del examen de esa cuestión de salud pública

Factor E.3 Teniendo debidamente en cuenta los factores E.1 y E.2, las repercusiones que la inclusión del punto tendrá en la carga de trabajo, la gestión eficaz y el desarrollo de la reunión del Consejo

Factor E.4 La viabilidad de posponer el punto propuesto para su inclusión en el orden del día de reuniones futuras.

Criterio F Los vínculos que las propuestas de puntos adicionales tienen con las prioridades de la Organización recogidas en su Programa General de Trabajo.

Criterio G Los vínculos que las propuestas de puntos adicionales tienen con los componentes relacionados con la salud de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ANEXO 2

INSTRUMENTO PARA CLASIFICAR POR ORDEN DE PRIORIDAD LAS PROPUESTAS DE PUNTOS ADICIONALES PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DEL CONSEJO EJECUTIVO

Criterio A **El punto propuesto se refiere a una cuestión de salud pública mundial**	**Ponderación relativa**	**Puntuación de la Mesa del Consejo**
Factor A.1 La situación sanitaria actual, en particular los cambios, si los hubiere, en las tendencias demográficas y epidemiológicas	Hasta 9	
Factor A.2 La carga que la cuestión representa para la salud pública a nivel mundial/regional y nacional	Hasta 11	
Factor A.3 El grado en que el punto propuesto aborda una cuestión sanitaria urgente, emergente o desatendida	Hasta 10	
Factor A.4 El grado en que la cuestión de salud pública es percibida como una amenaza para la salud pública mundial	Hasta 15	

Criterio B **El punto propuesto se refiere a un tema nuevo dentro del ámbito de competencias de la OMS**	**Ponderación relativa**	**Puntuación de la Mesa del Consejo**
Factor B.1 El nuevo tema propuesto es compatible con el mandato y las capacidades de la OMS	Hasta 10	
Factor B.2 La ventaja comparativa de la OMS para abordar el punto propuesto	Hasta 8	
Factor B.3 El punto propuesto introduce un tema considerado de interés para la salud pública que nunca ha sido examinado en la OMS	Hasta 10	
Factor B.4 El punto propuesto plantea el reexamen de una cuestión que no ha sido examinada en los foros mundiales de la OMS en los últimos cuatro años	Hasta 3	

Criterio C **El punto propuesto plantea debatir instrumentos acordados internacionalmente que se refieren o afectan a la salud o declaraciones, acuerdos, resoluciones o decisiones adoptados en otros foros internacionales de la OMS**	**Ponderación relativa**	**Puntuación de la Mesa del Consejo**
Factor C.1 El valor añadido que la reapertura del debate sobre el tema tendrá para la salud pública	Hasta 5	
Factor C.2 La necesidad de llevar a cabo una acción colectiva por conducto de la OMS para cumplir cualquier compromiso	Hasta 4	
Factor C.3 La necesidad de que los Estados Miembros pidan apoyo técnico a la Secretaría para cumplir cualquier compromiso	Hasta 2	
Factor C.4 La existencia de otras resoluciones o decisiones adoptadas por los órganos deliberantes que puedan satisfacer la necesidad percibida en los factores C.2 y C.3	Hasta 3	

Criterio D **La existencia de intervenciones costoeficaces y basadas en pruebas para abordar el tema propuesto**	**Ponderación relativa**	**Puntuación de la Mesa del Consejo**
Factor D.1 La solidez de las pruebas proporcionadas por el proponente	Hasta 8	
Factor D.2 La costoeficacia del punto propuesto	Hasta 6	
Factor D.3 La posibilidad de utilizar conocimientos y ciencias y tecnologías innovadoras para abordar el tema	Hasta 3	
Factor D.4 Las posibles repercusiones para los recursos humanos y financieros de la Organización	Hasta 3	

Criterio E **La urgencia del punto propuesto**	**Ponderación relativa**	**Puntuación de la Mesa del Consejo**
Factor E.1 El grado en que se precisa una acción inmediata para abordar la cuestión de salud pública con posibles consecuencias mundiales que se plantea	Hasta 19	
Factor E.2 La gravedad de las repercusiones negativas de un aplazamiento del examen de esa cuestión de salud pública	Hasta 15	
Factor E.3 Teniendo debidamente en cuenta los factores E.1 y E.2, las repercusiones que la inclusión del punto tendrá en la carga de trabajo, la gestión eficaz y el desarrollo de la reunión del Consejo	Hasta 11	
Factor E.4 La viabilidad de posponer el punto propuesto para su inclusión en el orden del día de reuniones futuras	Hasta 5	

Criterio F	Ponderación relativa	Puntuación de la Mesa del Consejo
Los vínculos que las propuestas de puntos adicionales tienen con las prioridades de la Organización recogidas en su Programa General de Trabajo	Hasta 20	

Criterio G	Ponderación relativa	Puntuación de la Mesa del Consejo
Los vínculos que las propuestas de puntos adicionales tienen con los componentes relacionados con la salud de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	Hasta 20	

= = =